

JUNTA ELECTORAL DEL CENTRO EDUCATIVO: EOI SANTA BRÍGIDA

**ACTA DE CONSTITUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL, APROBACIÓN DE
CENSOS ELECTORALES Y ESTUDIO DEL CALENDARIO ELECTORAL**

<p>Asistentes: D. Rafael Gutiérrez Cabrera (director)</p> <p>Representantes del profesorado: D.^a Marina Sánchez Álvarez (titular)</p> <p>Representantes de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado: D.^a Mónica Benítez Talavera (titular)</p> <p>Representantes del alumnado: D.^a María Gómez Fernández (titular)</p> <p>Representantes del personal de administración y servicios: D.^a Guadalupe Suárez Ruano (titular)</p>

En Santa Brígida, siendo las 16:15 horas del día 24 de octubre de 2022, en el centro EOI Santa Brígida, se reúnen los miembros electos por sorteo público para formar parte de la Junta Electoral de dicho centro, que se relacionan al margen, a fin de constituir la Junta Electoral, estudiar el calendario electoral y aprobar los censos electorales.

Primero. El director del centro, D. Rafael Gutiérrez Cabrera, bajo cuya presidencia se celebra esta reunión, informa sobre la legislación vigente en materia de procesos electorales de los órganos colegiados en centros docentes, subrayando las funciones y obligaciones de la Junta Electoral, que debe constituirse por el director/la directora del centro (presidente, una persona representante del profesorado, una persona representante de los padres, las madres o personas tutoras legales del alumnado, una persona representante del propio alumnado y una persona representante del personal de administración y servicios).

Segundo. Se da lectura a los resultados del sorteo público celebrado el día 20 de octubre de 2022 para la elección de dichos representantes.

Tercero. El director de la Junta pregunta a las personas representantes titulares si tienen alguna causa grave que les impida formar parte de la Junta Electoral (consígnense las distintas intervenciones); para pasar a la constitución formal de la Junta Electoral que queda formada por los siguientes miembros:

Presidente: D. Rafael Gutiérrez Cabrera
 Representante del profesorado: D.^a Marina Sánchez Álvarez
 Representante de los padres y madres o personas tutoras legales del alumnado: D.^a Mónica Benítez Talavera
 Representante del alumnado: D.^a María Gómez Fernández
 Representante del personal de administración y servicios: D.^a Guadalupe Suárez Ruano
 Actuando como secretario: D. Rafael Gutiérrez Cabrera (en sustitución de D.^a Elizabeth Anne Gallagher)

Acto seguido, el director o la directora del centro, que ejerce la presidencia de la Junta Electoral, formalmente constituida, invita a abandonar el local, agradeciendo su colaboración, a las personas convocadas que no van a formar parte de la Junta Electoral.

Cuarto. Se estudia el calendario del proceso electoral establecido en la Orden de convocatoria de las elecciones y se acuerda recabar el parecer de la asociación de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado sobre el horario de votaciones en el sector que representan.

Quinto. A continuación, el presidente/la presidenta de la Junta Electoral propone, para su aprobación, los censos electorales de padres, madres o personas tutoras legales del alumnado, profesorado, alumnado y personal de administración y servicios. La Junta Electoral, una vez examinados dichos censos, los aprueba y ordena su publicación en el tablón de anuncios del



centro, a la vez que precisa el plazo de reclamaciones a los mismos, que figura en la normativa que regula la convocatoria de las elecciones.

Sexto. Se estudia el procedimiento para llevar a cabo el sorteo en caso de empate en las votaciones.

Y sin más asuntos que tratar, el presidente de la Junta Electoral levanta la sesión, siendo las 16:50 horas del día 24 de octubre de 2022.

De todo lo cual, como secretario provisional doy fe.

V.º B.º
El presidente de la Junta Electoral

(*) Publicar en el tablón de anuncios y web del centro.

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y la Ley Orgánica de 3/2018 de 3 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, **los datos que figuran en el censo electoral solamente pueden ser usados para el cumplimiento de fines directamente relacionados con el desarrollo del proceso para la renovación parcial o nueva constitución** de los Consejos Escolares de la Comunidad Autónoma de Canarias, a celebrar en el curso escolar 2022/2023, circunscribiéndose al ámbito del centro escolar autorizado para ello.
Tratamiento de datos de carácter personal "Consejos Escolares, Consejos Colectivos Escuelas Rurales y Consejos Sociales de los centros educativos sostenidos con fondos públicos del ámbito de la comunidad autónoma de Canarias".
Información adicional: <https://www.gobiernodecanarias.org/administracionespublicas/tratamientodedatos/tratamientos/>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
RAFAEL JUAN GUTIERREZ CABRERA - Director/a	Fecha: 27/10/2022 - 12:24:14
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0S2DX1EüZHSx-5Lz8OOMFfgP37rNIX8L6	 
El presente documento ha sido descargado el 27/10/2022 - 12:24:31	